



A LOS BANCOS HIPOTECARIOS Y DE INVERSION, COMPAÑIAS FINANCIERAS, CAJAS DE CREDITO Y SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 172. Cuentas corrientes en bancos comerciales admitidas para la integración del efectivo mínimo. Remisión de extractos

Nos dirigimos a Uds. con relación a lo previsto en la Comunicación "A" 508 sobre el envío mensual a esta Institución de las copias de los extractos de cuentas corrientes computables para la integración del efectivo mínimo.

Les informamos que podrán remitir, en reemplazo, un detalle de los saldos registrados en las citadas cuentas al cierre de las operaciones diarias.

A tal efecto, las entidades que opten por esa alternativo utilizarán la fórmula 3000 C que en modelo se acompaña con las instrucciones para su integración.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Carlos Fagioli
Subgerente General

ANEXOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gcia. de Control de Entidades Financieras		SALDOS DIARIOS DE CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS COMERCIALES - en miles de pesos argentinos -						CODIGO	
Entidad:						Mes de			
Día	SALDOS								
	1	2	3	4	5	6	7	8	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
0									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
A. SUMA									
B. PROMEDIO									
C. SUMA DE LOS PROMEDIOS (Columnas 1 a 8)									

NOMINA DE LOS BANCOS COMERCIALES DEPOSITARIOS INCLUIDOS AL FRENTE

COLUMNA Nº	BANCO	CASA	CUENTA Nº
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

OBSERVACIONES:

LUGAR Y FECHA:

AREA CONTABLE (*)
Firma y aclaración

GERENTE GENERAL
Firma y aclaración

(*) - A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.

B.C.R.A.	INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LA FORMULA 3000 C "SALDOS DIARIOS DE CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS COMERCIALES"	Anexo II a la Com. "A" 524
----------	---	-------------------------------

1. Información para el Banco Central

Las entidades financieras con cuentas corrientes en bancos comerciales podrán informar los saldos diarios correspondientes al importe de la partida del renglón 4.4. del cuadro A de la Fórmula 3000, mediante la remisión mensual junto con ésta, de la Fórmula 3000 C. Su confección se efectuará por duplicado. El original se enviará a la Gerencia de Control de Entidades Financieras y el duplicado quedará archivado en la casa central de la entidad.

El envío de los datos sobre las mencionadas cuentas, a través de esta fórmula o mediante copia de los extractos, queda sujeto al régimen de presentación de informaciones previsto en la Circular RUNOR - 1, Capítulo II, punto 1.

2. Instrucciones para la integración

Los importes se expresarán en miles de pesos argentinos, sin decimales, desechando las fracciones menores de 500 y aumentando a 1.000 las de 500 o más.

- Columnas 1 a 8

Se declararán, por columna, los saldos registrados en cada cuenta corriente al cierre de las operaciones diarias, según el extracto de la entidad depositaria, repitiéndose en los días en que no se registre movimiento el saldo del día hábil inmediato anterior, debiendo explicitarse al dorso, en los renglones previstos, el nombre del banco, casa y número de cuenta correspondiente, respetando el mismo orden asignado a los datos de acuerdo a las respectivas columnas.

- Renglón A

Se anotará en cada columna la suma de los saldos acreedores diarios.

- Renglón B

Se indicarán los promedios diarios resultantes de dividir los importes del renglón A por el número de días del mes.

- Renglón C

Se asentará el resultado de la suma de los promedios del renglón B, el que deberá coincidir con el importe consignado en el renglón 4.4, Cuadro A, de la Fórmula 3000 del período bajo informe.

Se utilizarán los ejemplares necesarios para informar los saldos de la totalidad de las cuentas corrientes computables, numerándolos correlativamente dentro de cada período. En ese caso, en la última fórmula empleada, se detallará en el cuadro "Observaciones" la suma de los promedios obtenidos en el renglón C de cada ejemplar, cuyo total debe coincidir con el importe consignado en el renglón 4.4, Cuadro A, de la Fórmula 3000 del mes.